



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2905

Aprobada en 1ª Vuelta: 25/07/1995 - B.Inf. 17/1995

Sancionada: 28/09/1995

Promulgada: 23/10/1995 - Decreto: 1290/1995

Boletín Oficial: 02/11/1995 - Nú: 3308

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público de la localidad de El Bolsón las siguientes parcelas:

- a) Parcela 02, Manzana 498, Sección G, circunscripción 1, departamento catastral 20 (plano de mensuras 097/94 registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, con fecha 10/6/94).
- b) Parcela 02, Manzana 499, Sección G, circunscripción 1, departamento catastral 20 (plano de mensura 100/94 registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Topografía, con fecha 2/6/94).
- c) Parcela 02, Manzana 491, Sección G, circunscripción 1, departamento catastral 20 (plano de mensura 100/94, registrado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 2/6/94).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.